



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales: hogares y destinos turísticos”

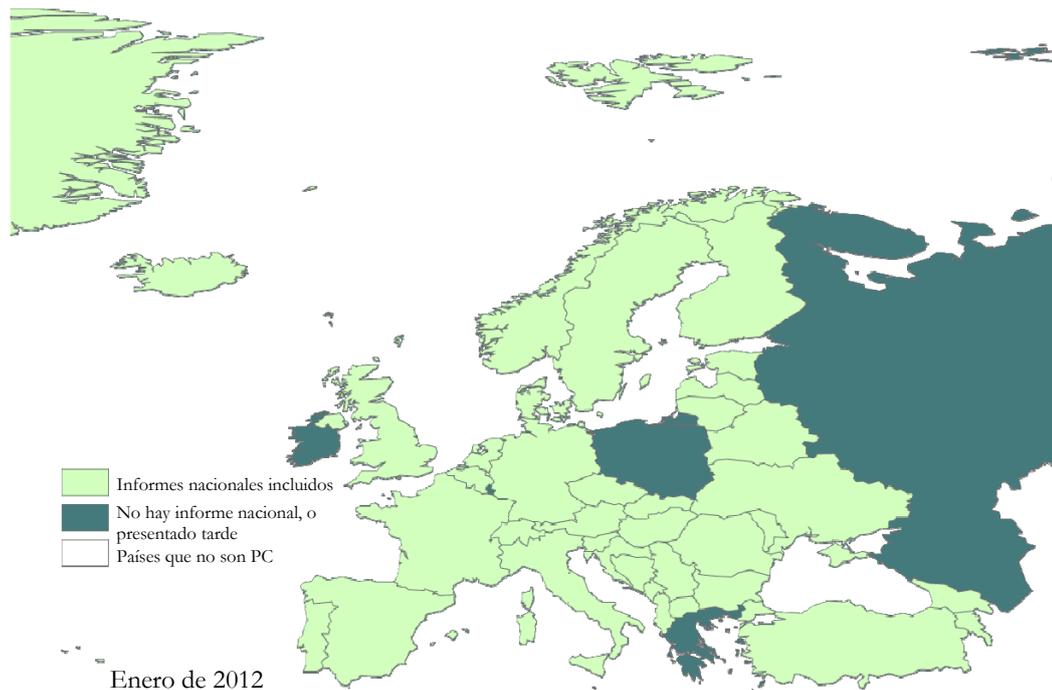
Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Ramsar COP11 DOC. 11

Sinopsis regional de la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en Europa

Los Informes Nacionales en los que se basa esta sinopsis se pueden consultar en la dirección www.ramsar.org > Documents > National Reports to the COP

http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-documents-natl-rpts-national-reports-2012/main/ramsar/1-31-121%5E25327_4000_0



1. La presente sinopsis se basa en los Informes Nacionales presentados a tiempo por **39 Partes europeas** (de un total de 45) para su análisis: Albania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca (con un informe aparte para Groenlandia), Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos (con un informe aparte para sus territorios del Caribe, incluido en el análisis que figura en Ramsar COP11 DOC.8), Noruega, Portugal, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania y Reino Unido.

2. Partes europeas que no presentaron a tiempo ningún Informe Nacional para su análisis (6): Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Polonia y Federación de Rusia.
3. Países europeos que aún no son Partes (3): Andorra, San Marino y la Santa Sede.
4. El número de Informes Nacionales analizados (y el porcentaje de Partes europeas que los presentaron a tiempo para su análisis) para cada una de las últimas cuatro reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) osciló entre los 39 (87%) informes analizados para la COP11 en 2012, los 36 (80%) para la COP10 en 2008, los 40 (91%) para la COP9 en 2005, y los 40 (95%) para la COP8 en 2002. Las Partes europeas no incluidas en estos análisis fueron: Albania (en 2008), República Checa (en 2005), Georgia (en 2008), Grecia (en 2012, 2008 y 2005), Irlanda (en 2012, 2008 y 2005), Luxemburgo (en 2012, 2008 y 2002), Malta (en 2012, 2008 y 2002), Mónaco (en 2008 y 2005), Polonia (en 2012), Federación de Rusia (en 2012 y 2008) y Serbia (en 2008).

Resumen y caminos a seguir

5. El actual contexto administrativo no es ni particularmente favorable ni permite prever medios adicionales para incrementar la capacidad de aplicación de la Convención de Ramsar en muchos países europeos. La mayoría de nosotros estamos realizando grandes esfuerzos para no quedarnos atrás ante las crecientes presiones a que se enfrentan los humedales como consecuencia de la rápida propagación del proceso de urbanización, el uso de la tierra con fines turísticos, las infraestructuras y la explotación de los recursos naturales (agua, petróleo, gas, turba y otros recursos). El cambio climático en curso aumenta el estrés ambiental y la frecuencia de los desastres, tales como sequías, inundaciones, tormentas y corrimientos de tierras. La crisis financiera que comenzó el mismo año en que se celebró la COP10 (2008) continúa. Muchos países europeos, incluidos algunos de los más ricos, tienen ahora que luchar contra la pobreza relativa en situaciones de elevado desempleo y estancamiento económico. Nos encontramos en un momento en el que hay que pensar de manera diferente y elaborar modelos innovadores para encontrar formas sostenibles de abordar las cuestiones relacionadas con nuestro entorno humano, teniendo en cuenta de manera coordinada sus recursos naturales, sociales y económicos.
6. Los expertos de Ramsar deben estar a la vanguardia de esas nuevas formas de pensamiento y actuación, por ejemplo para lograr que nos convirtamos en promotores de un entendimiento global de todos los ecosistemas de humedales (ríos, lagos, ecosistemas de aguas continentales, ecosistemas costeros, ecosistemas artificiales, etc.) y de una valoración general de los servicios que estos ecosistemas proporcionan a la humanidad, y en particular a nuestras sociedades, que habitan en esta parte del mundo altamente industrializada. Por desgracia sigue siendo todavía muy frecuente encontrarnos con una limitada percepción de los humedales reflejada en la labor cotidiana que realizamos muchos de nosotros. Al centrarnos principalmente en la conservación de áreas y especies protegidas subestimamos la importancia de los humedales y de sus servicios ecosistémicos como activos clave para la conservación y el desarrollo, lo que hace que se debilite seriamente a su vez la labor y el reconocimiento de la Convención.
7. Los agentes de Ramsar, tanto los que actúan en el seno de nuestras Autoridades Administrativas nacionales como los que intervienen dentro de las organizaciones no

gubernamentales, al ser partes integrantes del sector empresarial y de la sociedad civil en su conjunto, tienen todos una oportunidad excepcional para contribuir ahora a lograr mayor sensibilización y comprensión por parte del público en relación con las funciones cruciales que desempeñan los ecosistemas de humedales en el ciclo del agua, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la conservación de la biodiversidad. Tenemos que ilustrar los beneficios que nuestras sociedades pueden obtener de los humedales, siempre y cuando estos sigan existiendo. Con cerca de 1.000 Sitios Ramsar europeos, contamos con una base sólida para demostrar la forma de integrar nuestras necesidades de desarrollo local (ecológico) en el manejo de los recursos hídricos a nivel de las cuencas hidrográficas y de frenar la continua pérdida de la biodiversidad mundial, y de sus productos y valores.

8. Sigue siendo muy frecuente que los beneficios económicos a corto plazo sean los que guíen las malas decisiones que se adoptan en el ámbito del desarrollo y la inversión. Los gobiernos y los inversores siguen sin tener plenamente en cuenta los múltiples servicios ecosistémicos de los humedales, sus costos de mantenimiento, ni sus beneficios a largo plazo para nuestro bienestar. En esta situación, donde unos desacertados incentivos económicos prevalecen sobre una forma de pensamiento orientado a un enfoque sostenible del uso y reciclado de los recursos naturales, no nos queda más que una solución para superar nuestras actuales dificultades y nuestras limitadas capacidades: compartir nuestras inquietudes y trabajar cada vez más con los asociados para comunicarse, coordinarse y cooperar con otros sectores de nuestras administraciones nacionales y con la sociedad en general. Estos sectores conciernen en primer lugar al sector del manejo del agua, pero también a cualquier otra parte de los sectores público y privado.
9. El año 2011, que coincide con el 40^a aniversario de la Convención de Ramsar, nos brinda una oportunidad para echar la vista atrás hacia el período iniciado a principios de 1970, cuando, por primera vez tras el rápido desarrollo industrial que tuvo lugar después de la Segunda Guerra Mundial, el mundo reconoció la creciente preocupación que suscitaban los problemas ambientales y sus repercusiones para la humanidad, y cuando en 1971, en la reunión celebrada en la ciudad de Ramsar por 18 de las primeras Partes Contratantes, se alcanzó por primera vez un moderno acuerdo mundial sobre medio ambiente. Ahora que comienza nuestra quinta década de existencia de la Convención, es cuando empieza realmente la vida para Ramsar. Ha llegado el momento de concentrarse en los verdaderos activos de los humedales, nuestros recursos líquidos, para encontrar soluciones a los problemas que no hayan desaparecido y tengan que resolverse en un contexto de presión cada vez más acuciante. Tenemos que reconocer mejor todos los diferentes tipos de humedales para comprender las interconexiones culturales y socioeconómicas existentes en el entorno de las cuencas hidrográficas, y para que, junto con nuestros asociados y aliados, podamos encontrar soluciones sostenibles.

Principales logros desde 2010 y prioridades para 2013-2015

10. Las Partes europeas proporcionaron, en la sección 2 del Informe Nacional, un resumen general de los progresos y de los problemas que experimentaron en la aplicación nacional de la Convención durante los años 2009 a 2012. Los aspectos más destacados se resumen en las cuestiones A a J que se señalan a continuación:

Nuevas medidas adoptadas para aplicar la Convención (A)

11. Las Partes informan con mayor frecuencia acerca de sus medidas para la elaboración de planes de manejo de los Sitios Ramsar y la aplicación de sus disposiciones, entre otras las relacionadas con: el ulterior desarrollo de sus políticas nacionales para la conservación, la biodiversidad y los humedales; la preparación y designación de nuevos Sitios Ramsar; las actividades de monitoreo e inventario de humedales; la elaboración de estrategias y políticas para las áreas protegidas en un contexto más general; y la labor relativa a las políticas relacionadas con el agua (incluida la Directiva Marco de la UE sobre el Agua).
12. Entre las nuevas medidas innovadoras adoptadas figuran: la organización de una importante conferencia nacional de Ramsar en Austria en 2009; la construcción de un centro nacional Ramsar de formación en materia de humedales en Finlandia; la formulación de un plan de acción de múltiples interesados y de las directrices operacionales para su ejecución, y el establecimiento de un portal de Internet en Francia; y la preparación de una estrategia y un plan de acción regional de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para los países nórdicos y bálticos en el marco de la iniciativa regional NorBalWet.

Aspectos de la aplicación de la Convención que obtuvieron mejores resultados (B)

13. Las Partes mencionan con mayor frecuencia el éxito obtenido en la ejecución de determinados proyectos de humedales, sobre todo los relacionados con: el mejoramiento de los planes de manejo de algunos sitios determinados; la preparación y designación de nuevos Sitios Ramsar; las actividades de CECOP; la labor de restauración de los humedales; y la elaboración de estrategias nacionales de áreas protegidas.
14. Los aspectos que obtuvieron mejores resultados fueron: la organización de una conferencia nacional sobre los humedales y el cambio climático en la República Checa en 2011; la elaboración de estrategias nacionales relacionadas con las especies invasoras exóticas en Finlandia y Montenegro; y la formulación de una política nacional de objetivos de calidad ambiental, que sirva de orientación para lograr una aplicación satisfactoria de la Convención de Ramsar en Suecia y que ponga especial énfasis en la conservación, el uso sostenible y la restauración.

Principales dificultades para la aplicación de la Convención (C)

15. Los problemas mencionados con mayor frecuencia son el uso excesivo de los recursos de los humedales por los sectores de la pesca y la agricultura, la industria de la turba, y otros sectores, así como la dificultad de establecer la cooperación intersectorial necesaria para encontrar soluciones sostenibles a estos problemas. La falta de recursos humanos y financieros sigue siendo una dificultad que se percibe de manera generalizada, no solo en los países más pobres, sino también en los más ricos. Otras dificultades mencionadas son la lentitud de los procesos administrativos necesarios para aplicar políticas eficaces y la falta de la coordinación necesaria entre las autoridades encargadas del manejo de los humedales, las encargadas del manejo del agua y las que se encargan del manejo de las cuencas hidrográficas. Otras dificultades son el escaso interés político, la falta de incentivos económicos (en caso de ausencia de valoraciones de los humedales) y la insuficiencia de inventarios de humedales.

Prioridades para la aplicación futura de la Convención (D)

16. Las esferas de acción prioritarias mencionadas con mayor frecuencia tienen como objeto responder a las dificultades citadas anteriormente y se centran principalmente en el manejo y monitoreo de los humedales y Sitios Ramsar, entre las que se incluye la necesaria actualización de la información sobre los Sitios Ramsar. La segunda prioridad es la designación de nuevos Sitios Ramsar, seguida por la restauración de los humedales y la búsqueda de soluciones a los problemas que provocan cambios ecológicos en determinados humedales, la realización de más actividades de CECOP, y la elaboración de políticas nacionales mediante un proceso de cooperación verdaderamente intersectorial.
17. En particular: concienciar al público acerca de la importancia de la Convención y de su imagen es un objetivo prioritario en Austria; concluir los planes de manejo de las cuencas hidrográficas es una actividad prioritaria en Bélgica; y aprovechar al máximo las oportunidades de sinergias entre las medidas para aplicar la Convención de Ramsar y las medidas para aplicar las políticas nacionales, las políticas de la UE y otras políticas internacionales constituye una meta prioritaria para el Reino Unido.

Propuestas de ajustes al Plan Estratégico para 2009-2015 (E)

18. Las Partes europeas no formularon muchas propuestas concretas acerca de cómo ajustar el Plan Estratégico durante la segunda mitad del periodo previsto para su aplicación. Hicieron hincapié en el valor de su labor referente a Ramsar para contribuir a alcanzar para 2020 las metas de Aichi relativas a la diversidad biológica e insistieron en la necesidad de que se aprovecharan las sinergias con los instrumentos normativos y financieros de la UE existentes para lograr una mejor aplicación de la Convención de Ramsar.
19. Finlandia pide que la importancia de cooperar con el sector del manejo del agua se incluya como indicador. Lo mismo solicita Bélgica, que hace hincapié en la importancia de que se tengan en cuenta los servicios ecosistémicos hidrológicos de los humedales. Varias Partes solicitan que el Plan Estratégico sea más práctico, especifique tareas más concretas para las Partes y explique la coordinación necesaria para vincular de forma más eficiente la labor de los diferentes agentes de Ramsar (Partes, Secretaría, Grupo de Examen Científico y Técnico, Coordinadores Nacionales, y otros agentes).

Recomendaciones para mejorar la asistencia de la Secretaría de Ramsar (F)

20. La mayoría de las Partes están por lo general contentas con la asistencia prestada por la Secretaría. Sin embargo, a las Partes les gustaría recibir asistencia adicional en las siguientes cuestiones: apoyo a la elaboración y gobernanza de iniciativas regionales, y a la cooperación entre países vecinos; asesoramiento sobre la elaboración de inventarios y políticas nacionales de humedales; designación de nuevos Sitios Ramsar; elaboración de proyectos; y otras cuestiones. Alemania menciona que el hecho de que el formato correspondiente al Informe Nacional para la próxima COP ya esté disponible a principios del trienio facilita su utilización como instrumento para la planificación y evaluación. Finlandia solicita apoyo para trasladar la *Declaración de Changwon* a un contexto europeo.

Recomendaciones para mejorar la asistencia de las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención (G)

21. Varias Partes informan de que hay una buena cooperación con las dependencias nacionales de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención de Ramsar en

diferentes proyectos, y que esta cooperación podría incrementarse para incluir también a otros países, sobre todo para trabajar en cuestiones tales como la designación de Sitios Ramsar, el manejo de los humedales, la caza, los inventarios de humedales y las técnicas de monitoreo. Se invita a las OIA a participar más activamente en las Iniciativas Regionales, siguiendo el ejemplo mediterráneo, donde las OIA y otras ONG son miembros oficiales de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet). Por otro lado, las Partes lamentan la ausencia del Instituto Internacional del Manejo del Agua (IWMI) en Europa.

¿Cómo vincular mejor la aplicación nacional de la Convención de Ramsar con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente? (H)

22. La mayoría de las respuestas subrayan la necesidad de incrementar el intercambio de información y la cooperación a nivel nacional entre los coordinadores de los diferentes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), posiblemente también mediante el establecimiento de comités nacionales intersectoriales. Entre las sugerencias propuestas se incluyen la elaboración de programas comunes para la aplicación nacional de diversos convenios y convenciones y el establecimiento de actividades comunes de CECOP que involucren más a las OIA. Las Partes consideran que es posible establecer proyectos comunes a nivel nacional y regional entre los AMMA, y mencionan en particular la posibilidad de aumentar la cooperación con la Unión Europea y la UNESCO.

¿Cómo vincular mejor la Convención de Ramsar con las políticas nacionales relacionadas con el agua y con otras estrategias nacionales? (I)

23. Los aspectos de la Convención de Ramsar tienen que incorporarse en otras políticas nacionales, y para ello se necesita una mayor cooperación entre los diferentes ministerios y administraciones, posiblemente mediante el establecimiento de comités interinstitucionales para la elaboración de nuevas políticas. También se menciona la importancia de las políticas de la UE, en particular la Directiva Marco de la UE sobre el Agua. En general, se necesitan más iniciativas en materia de comunicación y educación. Los trabajos deben centrarse en cuestiones prácticas para facilitar la cooperación intersectorial, por ejemplo en las evaluaciones ambientales estratégicas, el manejo de los sitios, la planificación del uso de la tierra, y la valoración de los servicios de los ecosistemas.

Observaciones generales sobre la aplicación de la Convención de Ramsar (J)

24. En muchas Partes europeas, los reglamentos nacionales sobre el medio ambiente no se ocupan específicamente de las cuestiones relativas a los humedales. Esta es una razón por la que Ramsar ha tenido generalmente poca (o ninguna) visibilidad a nivel nacional. Para remediar esta situación deberían establecerse comités nacionales Ramsar o de humedales en los lugares donde no haya ninguno o, si los hubiera, utilizarlos como plataformas nacionales para la formulación y coordinación de políticas integradas sobre el medio ambiente. Es importante que el material de información sobre CECOP se traduzca a los diferentes idiomas nacionales y se adapte a los distintos contextos nacionales. Sería conveniente que hubiera una mayor comunicación sobre la forma en que podrían complementarse el programa Natura 2000 de la UE y la Convención de Ramsar. Groenlandia considera que el hecho de que una reciente Misión Ramsar de Asesoramiento no solo se centrara en los problemas de un único Sitio Ramsar, sino que también se ocupara de temas más amplios, fue especialmente útil para propiciar un diálogo nacional sobre cuestiones relacionadas con la protección de la naturaleza.

Actividades de aplicación realizadas desde la COP10

25. Los temas se presentan siguiendo la estructura del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 (aprobado mediante la Resolución X.1), que está disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.ramsar.org/pdf/key_strat_plan_2009_e.pdf. En la medida de lo posible, la evolución de la aplicación de la Convención se analiza comparando las estrategias y los indicadores que se suministraron en los Informes Nacionales presentados en las reuniones anteriores de la COP con la información proporcionada para la COP11.

OBJETIVO 1. Uso racional de los humedales

Inventario y evaluación nacional de los humedales (*Estrategia 1.1*)

26. Ya en 1980, la primera Conferencia de las Partes (COP1) recomendó el establecimiento de inventarios de humedales “como un instrumento de ayuda para la elaboración y aplicación de políticas nacionales relativas a los humedales” (Recomendación 1.5). La adopción de un *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales* (por medio de la Resolución VIII.6, aprobada en 2002 en la COP8) dio un gran impulso a muchas actividades, lo que se refleja en el hecho de que el número de Partes europeas que contaban un inventario nacional de humedales aumentó de 11 a 20 a lo largo de los años siguientes. Sin embargo, a partir de la COP9, celebrada en 2005, ese proceso se estancó, como puede verse en el cuadro comparativo del **Anexo 2**.
27. No obstante, Estonia y Turquía informan ahora de que han completado sus inventarios, y el Reino Unido de que está preparando un inventario nacional. Bulgaria, Moldova y Eslovaquia informan de que han desandado parte del camino realizado en la cuestión de los inventarios nacionales de humedales, si se compara con los informes que presentaron anteriormente para la COP10. En total, 21 Partes europeas han concluido un inventario nacional de humedales (*indicador 1.1.1*, véase el **Anexo 1**), y 19 de ellas informan de que los datos e informaciones sobre sus inventarios siguen siendo los mismos y que todos los interesados directos pueden acceder a dicha información (*indicador 1.1.2*). Aunque las Partes europeas cuentan con porcentajes de inventarios nacionales de humedales superiores a la media mundial, la actual situación deja aún a un número considerable de Partes europeas sin un inventario nacional exhaustivo de sus humedales. Dada la importancia de los inventarios como referente para las Políticas Nacionales de Humedales, se insta encarecidamente a las Partes que aún no dispongan de inventarios nacionales de humedales a que los preparen, los completen y los actualicen periódicamente.
28. La Secretaría de Ramsar agradecería que le suministraran información más detallada sobre los inventarios nacionales existentes, a ser posible con una copia de las listas de los sitios incluidos en los inventarios o con alguna indicación sobre cómo se puede acceder por Internet a esos inventarios.
29. Es importante trabajar con datos de los inventarios de humedales, y utilizarlos, así como ponerlos a disposición de todos los interesados directos como base de referencia para evaluar el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales. A resultas de ello, ocho Partes europeas informaron en 2011 (*indicador 1.1.3*) de que el estado general de sus Sitios Ramsar había mejorado, y cuatro notificaron que el estado de sus humedales había mejorado en general; entre estas Partes europeas cabe citar las siguientes:

Albania, Austria, Belarús, Dinamarca, Alemania, Islandia, Lituania, Rumania y Serbia. ¿Podrían estas Partes resumir sus “recetas para el éxito” y compartirlas con otras Partes?, sobre todo con aquellas que informan en general de deterioros de sus Sitios Ramsar y/o humedales, esto es, la República Checa, Finlandia, Letonia, Moldova, Eslovenia y Ucrania. La ex República Yugoslava de Macedonia informa del deterioro que sufre su primer Sitio Ramsar y señala que el estado de los demás humedales del país ha mejorado desde la COP10. ¿Podría una Misión Ramsar de Asesoramiento examinar *in situ* las razones por las que eso sucede?

Política, legislación e instituciones (*Estrategia 1.3*)

30. En el Manual N° 2 de Ramsar (4ª edición, 2010) se establecen los lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales (aprobados por medio de la Resolución VII.7), los cuales deberían conducir a la adopción de una Política Nacional de Humedales o un instrumento jurídico similar. Con respecto a la COP11, 24 Partes europeas informan de que ya aplican una política nacional de esas características (*indicador 1.3.1*, véase el **Anexo 1**). El porcentaje de las Partes europeas que aplican ese tipo de política es superior a la media mundial. Belarús, Croacia, la República Checa, Groenlandia (Dinamarca), Letonia, Montenegro, Noruega y la ex República Yugoslava de Macedonia informan de los considerables progresos realizados en la aplicación de las políticas nacionales de humedales desde la COP10, mientras que Moldova notifica que ha desandado parte del camino en esa cuestión. El número de Partes que cuentan con una *Política Nacional de Humedales* ha estado creciendo constantemente desde la COP8 (véase el **Anexo 2**), pero todavía hay alrededor de tercio de las Partes europeas que no parece que apliquen aún ese tipo de política.
31. Las cuestiones relativas a los humedales se incorporan cada vez más en otros procesos de planificación y estrategias nacionales (*indicador 1.3.3*). Estas cuestiones casi siempre están incorporadas en los planes de acción y estrategias nacionales sobre diversidad biológica elaborados en el marco del Programa de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase la figura 1). En muchos países, las cuestiones relativas a los humedales están también incorporadas en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y manejo de los recursos hídricos, así como en los planes de aprovechamiento eficiente del agua.
32. Aún se sigue necesitando una mayor integración de las cuestiones relativas a los humedales en las políticas agrícolas, forestales, costeras y marinas. Pocas Partes europeas centran su atención en las “estrategias de erradicación de la pobreza” nacionales. Sin embargo, cuando este término se entiende en el sentido de “estrategias de desarrollo socioeconómico”, en particular para las regiones menos favorecidas, uno podría concluir que muchas Partes europeas todavía podrían incorporar mejor las cuestiones relativas a los humedales en esas estrategias.

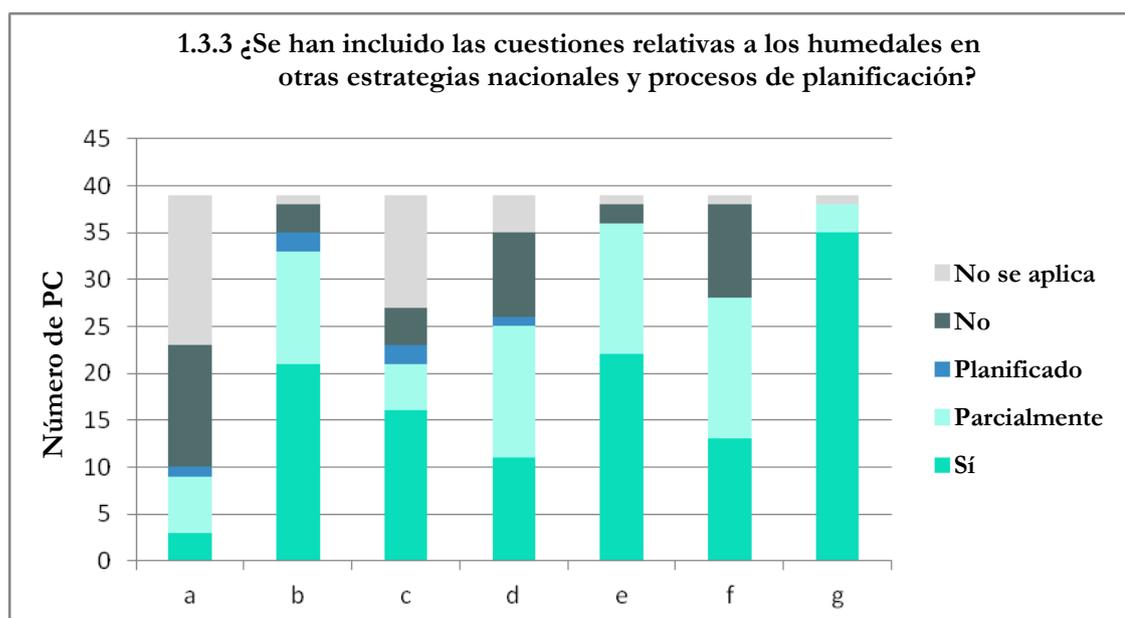


Figura 1: número de Partes con cuestiones relativas a los humedales incorporadas en otras estrategias:

- a – estrategias de erradicación de la pobreza,
- b – planes de manejo de los recursos hídricos y de aprovechamiento eficiente del agua,
- c – planes de manejo de los recursos costeros y marinos,
- d – programas forestales nacionales,
- e – estrategias nacionales de desarrollo sostenible,
- f – políticas o medidas agrícolas nacionales,
- g – estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales (*Estrategia 1.4*)

33. Un porcentaje de Partes europeas inferior a la media mundial informa de que hay un reconocimiento entre los diferentes sectores de los servicios de los humedales. Solo Austria, Croacia, Chipre, Finlandia, Francia, Eslovenia, Suiza y la ex República Yugoslava de Macedonia informan de que se han hecho progresos en la evaluación de los servicios de los ecosistemas que proporcionan sus Sitios Ramsar (*indicador 1.4.1*, véase el **Anexo 1**). Islandia y Letonia informan de que han desandado camino en esta cuestión, en comparación con la información a este respecto que presentaron para la COP10.
34. Pocas Partes europeas (10) informan sobre las medidas nacionales adoptadas para aplicar los principios orientadores relativos a los valores culturales de los humedales (*indicador 1.4.3*). Por lo menos hay 19 Partes que informan de que incluyen valores socioeconómicos y culturales de los humedales en la planificación del manejo de sus Sitios Ramsar y de otros humedales (*indicador 1.4.4*); sin embargo, las Partes europeas deberían hacer un mayor esfuerzo, por lo menos para tratar de que el porcentaje de Partes europeas que informen de la existencia de un reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales esté más próximo de la media mundial.

Reconocimiento del papel de la Convención (*Estrategia 1.5*)

35. Muchas Partes europeas (23) informan de que han adoptado medidas para garantizar que los coordinadores nacionales de otras convenciones sobre el medio ambiente contribuyan también a la aplicación de los mecanismos de implementación de la Convención de Ramsar. Aunque se trata de un buen comienzo, se precisan más esfuerzos en esta materia.
36. En la COP10 se aprobó la *Declaración de Changwon* para poner de relieve medidas positivas destinadas a: garantizar el bienestar humano y la seguridad por medio de actividades transversales, que son necesarias para vincular las cuestiones relativas a los humedales con la gobernanza del agua, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas para la salud humana y los medios de subsistencia; y tener en cuenta los costos de los cambios en el uso de la tierra y las pérdidas de biodiversidad.
37. Las respuestas facilitadas por las Partes europeas muestran que apenas han difundido la declaración, como se refleja en la figura 2 (*indicador 1.5.2*). Solo tres países informan de que han utilizado la *Declaración de Changwon* para informar de sus posiciones a este respecto en procesos externos de las Naciones Unidas y otros procesos multilaterales (*indicador 1.5.4*). No obstante, seis Partes tradujeron la Declaración a sus lenguas oficiales: Bielorrusia, Alemania, Liechtenstein, Eslovaquia, Turquía y Ucrania (*indicador 1.5.4*).

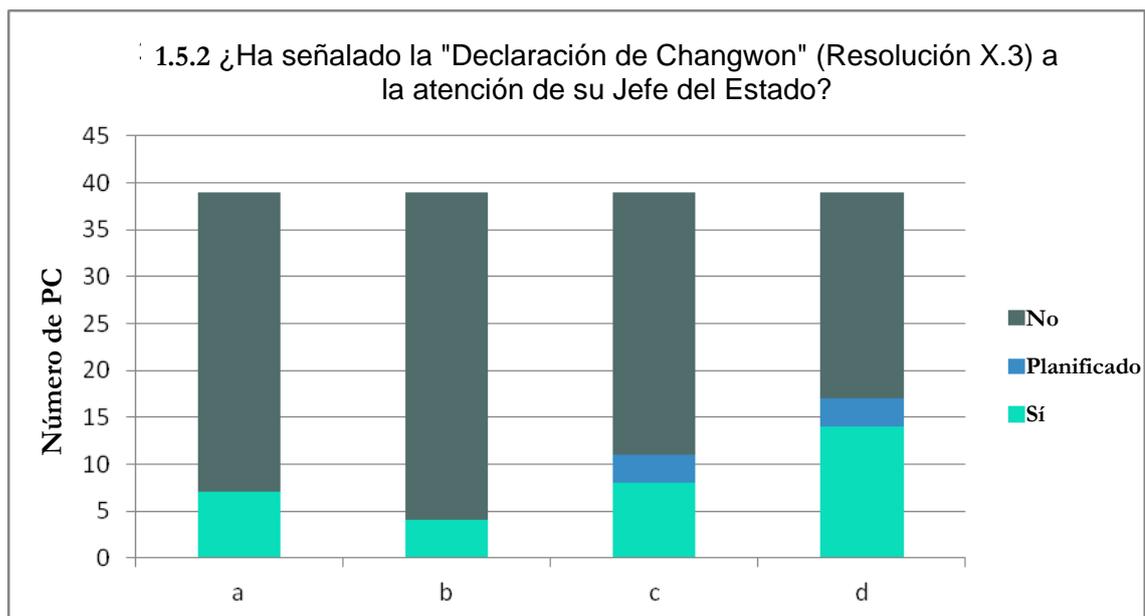


Figura 2: número de Partes que han señalado la Declaración de Changwon a la atención de: a) el Jefe del Estado; b) el Parlamento; c) el sector privado; y d) la sociedad civil.

Manejo de los humedales sobre una base científica (*Estrategia 1.6*)

38. Para tener éxito, el concepto de Ramsar de uso racional tiene que aprovecharse de los mejores conocimientos científicos disponibles, incluidos los relacionados con las técnicas tradicionales, e integrarlos en las políticas nacionales y los planes de manejo de humedales. La investigación para fundamentar las políticas y los planes de manejo de los humedales tiene especial importancia en las esferas del cambio climático, la agricultura y la valoración de los servicios de los ecosistemas (véase la figura 3). El porcentaje de Partes europeas que han llevado a cabo una labor de investigación sobre las interacciones entre la agricultura y

los humedales, y sobre el cambio climático, es superior a la media mundial. Sin embargo, las Partes europeas se están quedando atrás en la cuestión de la valoración de los servicios ecosistémicos de sus humedales.

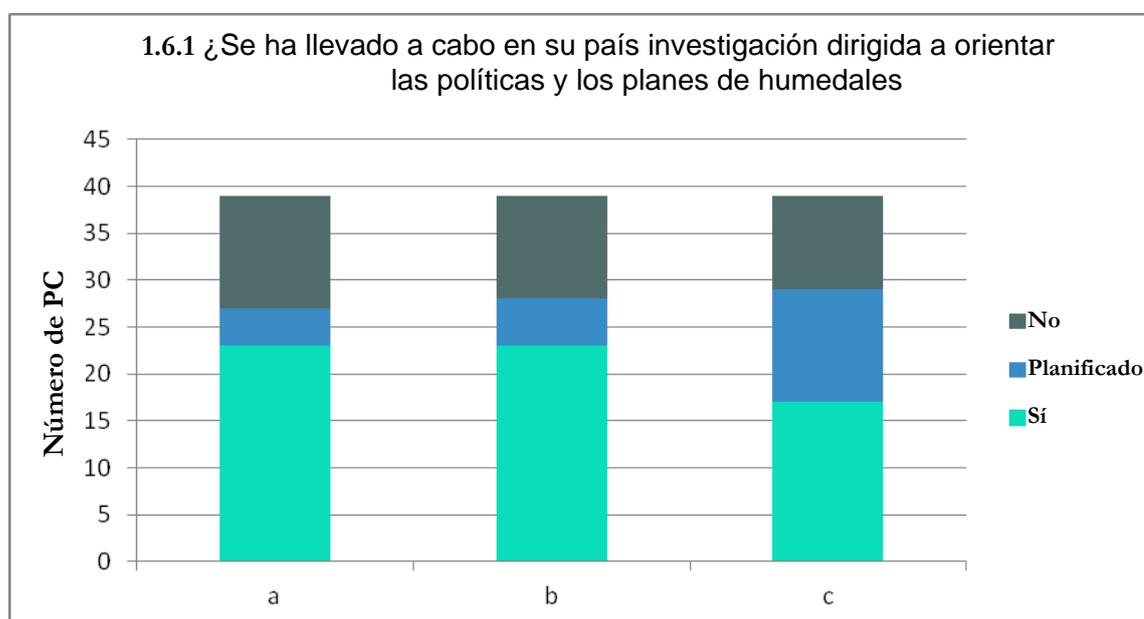


Figura 3: número de Partes que han realizado investigaciones en la agricultura (a), el cambio climático (b) y la valoración de los servicios de los ecosistemas (c)

Manejo integrado de los recursos hídricos (*Estrategia 1.7*)

39. La vinculación fundamental entre los humedales, el agua, y el manejo de las cuencas hidrográficas se recalca en el preámbulo de la Convención (“considerando las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos”); las bases de dicha vinculación se han ido desarrollando con todo detalle desde la COP6 (1996), hasta el punto de que en la COP10 se pudieron adoptar orientaciones consolidadas sobre el tema (Resolución X.19). Durante los últimos años ha ido creciendo el reconocimiento de que Ramsar se encuentra en una posición excepcional para ofrecer sus conocimientos especializados sobre el enfoque por ecosistemas del sector del manejo del agua. Esta cooperación intersectorial con el sector del manejo del agua comenzó en Europa en 2008 con la contribución aportada por los expertos de Ramsar al documento *Second Assessment of transboundary rivers, lakes and groundwaters* (segunda evaluación de los ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas), elaborado con arreglo al Convenio del Agua de la CEPE (documento ECE/MP.WAT/33 de las Naciones Unidas).
40. Las Partes europeas informan de que, desde que se celebró la COP9 en 2005, está aumentando lentamente el grado de entendimiento del sector del agua y los intercambios de información y cooperaciones con este sector (véase el Anexo 2). Actualmente, un tercio de todas las Partes europeas utilizan los lineamientos de Ramsar en relación con el agua para fundamentar la adopción de decisiones relacionadas con la planificación y el manejo de los recursos hídricos (*indicador 1.7.1*, véase el Anexo 1). Austria, Bélgica, Alemania, Estonia, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania informan de que la cooperación intersectorial a nivel nacional está aumentando desde que se celebró la

COP10. Las respuestas de Finlandia, Lituania, Rumania y Suiza parecen informar de un retroceso en esta materia.

41. Desafortunadamente, el análisis muestra que la frecuencia con que las Partes europeas incluyen lineamientos de Ramsar en relación con el agua en los procesos de adopción de decisiones y en los aspectos prácticos del manejo de los recursos hídricos es inferior a la media mundial, lo que parece ser un indicador de oportunidades perdidas de cooperaciones y sinergias en una región en la que la mayoría de las Partes aplican la Directiva Marco de la UE sobre el Agua, que establece un marco jurídico práctico para la integración de las consideraciones relativas a los ecosistemas de humedales en la planificación del manejo de los recursos hídricos.

Restauración de los humedales (*Estrategia 1.8*)

42. Muchas Partes europeas (30) informan de que han puesto en marcha programas de restauración de humedales, y 16 de ellas han utilizado los lineamientos de Ramsar a ese fin (*indicador 1.8.3*). Las orientaciones de Ramsar sobre la manera de diseñar programas de restauración no se conocen bien porque permanecen ocultos en un capítulo del Manual 19 (4ª edición, 2010) sobre el *cambio en las características ecológicas de los humedales*. Durante los últimos diez años se ha incrementado la ejecución de programas de restauración de humedales en Europa (1.8.2, véase el **Anexo 2**), aunque últimamente lo está haciendo a un ritmo más lento. Con todo, la participación de las Partes europeas en esta esfera es mayor que la media mundial. Con la pérdida de más de la mitad de los humedales de Europa desde la Segunda Guerra Mundial, y el creciente reconocimiento que se atribuye en la actualidad al valor de la pérdida de esos servicios ecosistémicos, la rehabilitación de los humedales se está convirtiendo en una opción económicamente interesante. Se alienta a las Partes a que consideren la posibilidad de utilizar más ampliamente esta opción.

Especies invasoras exóticas (*Estrategia 1.9*)

43. Las especies invasoras exóticas se están convirtiendo cada vez más en un problema para los humedales europeos. Algunas Partes (14) cuentan con un inventario nacional exhaustivo de especies invasoras exóticas (1.9.1), y diez Partes han establecido políticas de control y manejo de los humedales (1.9.2), lo que refleja un porcentaje de participación de las Partes europeas en esta esfera superior a la media mundial. Se insta a todas las Partes a que elaboren inventarios nacionales de especies invasoras exóticas, para garantizar el respaldo mutuo entre esos inventarios y la Base Mundial de Datos de especies invasoras del Grupo de Especialistas en especies invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), y para elaborar orientaciones y promover la adopción de procedimientos y medidas para evitar, controlar o erradicar esas especies de los ecosistemas de humedales.

Sector privado (*Estrategia 1.10*)

44. En la COP10, las Partes adoptaron los principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial (Resolución X.12), reconociendo la función que el sector empresarial desempeña en la mejora del manejo del agua y de los recursos hídricos y en la reducción del riesgo de manejo ambiental insostenible. Se pidió a las Partes que alentaran al sector privado a que aplicaran los lineamientos de Ramsar para el uso racional de los humedales. Doce Partes europeas informan de que ya lo han hecho (1.10.1). En 21

Estados Partes, el sector privado ha llevado a cabo actividades específicas para el manejo sostenible de los Sitios Ramsar o de los humedales en general (1.10.2). En 16 Estados Partes se difundió material para concienciar al público con el fin de que los consumidores pudiesen adoptar decisiones inocuas para los humedales (1.10.3). Aunque se trata de informaciones alentadoras, los porcentajes de participación de las Partes europeas en estas esferas están por debajo de la media mundial.

OBJETIVO 2 - Los Humedales de Importancia Internacional

Designación de Sitios Ramsar (*Estrategia 2.1*)

45. En la COP7, celebrada en 1999, las Partes Contratantes adoptaron un *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11). En el Manual 17 (4ª edición, 2010) se proporcionan orientaciones detalladas sobre la manera de aplicarlo. Sin embargo, tan solo 15 Partes europeas informan de que cuentan con una estrategia nacional y que han establecido prioridades para las futuras designaciones de los Sitios Ramsar (*indicador 2.1.1*). Por desgracia, diez Partes informan de que han retrocedido en esta materia desde que se celebró la COP10 (véase el Anexo 1), lo que indica que en muchos países no se está utilizando de manera satisfactoria el Marco Estratégico ni existen planes para las futuras designaciones de los Sitios Ramsar. En los últimos diez años (desde la celebración de la COP8), el número de Partes europeas que utilizan el Marco Estratégico ha permanecido inalterable y sigue estando por debajo de la media mundial (véase el Anexo 2).
46. Todas las 45 Partes europeas han designado conjuntamente 976 Sitios Ramsar (el 49% de todos los Sitios Ramsar) para su inclusión en la Lista de Ramsar, que contaba con 2006 sitios a fecha de 22 de marzo de 2012 (es decir, la fecha en que se conmemora el Día Mundial del Agua). Los sitios europeos son relativamente pequeños y, en su conjunto, apenas abarcan el 14% de la superficie total de todos los Sitios Ramsar. Desde la COP10, 16 Partes europeas han designado 45 nuevos Sitios Ramsar (que abarcan una superficie de 1,6 millones de hectáreas); estos sitios se enumeran en el Anexo 3. Además, Belarús, la República Checa, Francia, Islandia, España, Ucrania y el Reino Unido han presentado a la Secretaría los documentos necesarios (es decir, la carta de designación, la ficha informativa de los humedales de Ramsar (FIR), y el mapa) para incluir en la Lista a otros 25 Sitios Ramsar (2.1.3). Estos sitios están siendo ahora objeto de examen y se añadirán a la Lista tan pronto como se clarifiquen las cuestiones pendientes. Se trata de una cifra comparable a las 56 nuevas designaciones de Sitios Ramsar formuladas por las Partes europeas entre la COP9 y la COP10.
47. A escala mundial, las Partes en su conjunto se encuentran aún muy lejos de alcanzar el objetivo que se fijó para el año 2015 de contar con 2.500 sitios designados, que abarquen una superficie de 250 millones de hectáreas. Por consiguiente, se las alienta muy encarecidamente a que propongan nuevas designaciones sobre la base de las estrategias nacionales de designación. En sus Informes Nacionales para la COP11, 23 Partes europeas anunciaron que para el trienio 2013-2015 tenían previsto proponer otras 128 nuevas designaciones de Sitios Ramsar (2.1.4, véase el Anexo 3), lo cual es una cifra realmente impresionante. La Secretaría espera con interés trabajar con estas Partes para facilitar estas nuevas designaciones e informar de ellas a la COP12.

Actualización de la información sobre los Sitios Ramsar

48. Armenia, Chipre y Mónaco han presentado a la Secretaría todas las actualizaciones necesarias para sus cinco Sitios Ramsar (2.1.2). Felicidades. La Secretaría está actualmente concluyendo la labor de actualización de la información relacionada con otros 208 Sitios Ramsar (el 21% de todos los Sitios Ramsar de Europa) que presentaron 14 Partes: Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Lituania, Países Bajos, Noruega, Federación de Rusia y Ucrania. Ello demuestra que muchas Partes se toman muy en serio la necesidad de actualizar la información y que se está progresando en la atención de esa necesidad, a pesar de que aún se sigan necesitando actualizaciones de información para otros 334 Sitios Ramsar europeos (el 34% de todos los Sitios Ramsar de Europa) (véase el Anexo 4).
49. La base pública de datos del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (<http://ramsar.wetlands.org>) está proporcionando herramientas analíticas que pueden responder a muchas preguntas y cuestiones individuales. Sin embargo, los resultados que se obtengan de esta manera serán tan exactos y actualizados como los sean los datos originales presentados por las Partes. Para facilitar la labor de actualización de la información sobre los Sitios Ramsar, las Partes europeas han aclarado en reiteradas ocasiones en las reuniones europeas que la actualización de los datos y los mapas de los Sitios Ramsar debería hacerse cada vez que se produjera cualquier tipo de cambio, y que simplemente se tendría que notificar dicho cambio presentándolo por correo electrónico a la Secretaría. Las Partes convinieron en no haber que esperar hasta la conclusión del plazo de seis años para actualizar la información sobre los Sitios Ramsar, pero argumentaron que, siempre que se produjera cualquier tipo de cambio, la actualización habría que notificarla mediante la presentación de una Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar revisada parcialmente.

Características ecológicas de los Sitios Ramsar (*Estrategias 2.3 a 2.5*)

50. Las Partes se comprometen a elaborar y aplicar su planificación de forma que promueva la conservación de los Sitios Ramsar, mantenga sus características ecológicas, evite su deterioro como consecuencia del desarrollo tecnológico, la contaminación o cualquier otra intervención humana, y tome en consideración sus responsabilidades internacionales, particularmente en lo referente a los sitios compartidos, las zonas de captación de agua y las especies dependientes de los humedales. Podría decirse que el indicador más tangible de lo bien armados que se encuentran las Partes para hacer frente a estos retos es el referente a la formulación y ejecución de planes de manejo (o estrategias) para *todos* los Sitios Ramsar.
51. Aunque se reconoce que la designación de Sitios Ramsar puede ser un estímulo para la elaboración de planes eficaces de manejo de sitios, especialmente en Europa, la filosofía actual va más bien en la línea de poner en funcionamiento una planificación eficaz del manejo de todos los Sitios Ramsar antes de que se designen otros nuevos y contar con los recursos necesarios para llevar a cabo ese manejo. Sin embargo, solo 13 Partes europeas respondieron que aplicaron esa filosofía a todos sus Sitios Ramsar (2.3.1).
52. Las dos terceras partes de los Sitios Ramsar designados por las 39 Partes europeas que informaron a la COP11 (es decir, 531 sitios) (y que se analizan en el presente documento) contaban con un plan de manejo (2.4.1). El plan se está ejecutando en el 93% de esos sitios (493 sitios, 2.4.2). En el caso de 189 sitios (el 36% de los sitios que cuentan con un plan de

manejo), el plan está siendo objeto de revisión o actualización (2.4.4), lo que indica la existencia de un proceso en curso de planificación activa del manejo. Se está preparando un plan de manejo para otros 161 nuevos sitios en estos países (2.4.3). Las Partes informan de que 149 Sitios Ramsar (un sexto de todos los sitios) cuentan con un comité intersectorial de manejo (2.4.6). Nueve Partes informan de que han realizado evaluaciones del manejo de Sitios Ramsar. Se invita a estas Partes a que difundan las lecciones aprendidas en esas evaluaciones.

Estado de los Sitios Ramsar (*Estrategia 2.6*)

53. Muchos Sitios Ramsar europeos sufren presión, especialmente en las zonas densamente pobladas donde hay muchas demandas opuestas en relación con el uso de la tierra, pero también en regiones menos pobladas que cuentan con importantes recursos naturales así como en las zonas estratégicamente ubicadas a lo largo de las rutas de transporte. Desde la COP10 (noviembre de 2008), la Secretaría ha recibido información sobre cambios ecológicos que están ocurriendo o pueden ocurrir debido a desarrollos previstos en los 93 (10%) Sitios Ramsar europeos citados más adelante.
54. Pese a que el Artículo 3.2 de la Convención obliga a las Autoridades Administrativas (AA) de Ramsar a adoptar las disposiciones necesarias para estar informadas lo antes posible de esos cambios y a hacer llegar sin demora esa información a la Secretaría de Ramsar, solo nueve Partes informaron de que habían adoptado tales disposiciones (2.6.1), y solo ocho Partes indicaron que todos esos casos se habían comunicado a la Secretaría (2.6.2) y que habían tomado medidas respecto de los Sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux (2.6.3).
55. Solo en un tercio (32) de los casos (en negrita en el cuadro a continuación), la Autoridad Administrativa (AA) fue quien primero informó a la Secretaría acerca del supuesto cambio. En los otros 60 casos, los informes fueron enviados a la Secretaría por personas concernidas o interesados directos que vivían cerca de los Sitios Ramsar o los conocían bien, o por las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar u ONG nacionales. Se insta encarecidamente a todas las AA de las Partes a que establezcan disposiciones para recibir rápidamente la información sobre los cambios en los Sitios Ramsar y a que remitan dicha información sin demora a la Secretaría.

Sitios Ramsar sobre los que se informa de que se están produciendo, o es probable que se produzcan, cambios ecológicos (Artículo 3.2), desde la COP10

(“Expedientes abiertos” al 22 de marzo de 2012)

Parte (en negritas si la primera información recibida provenía de la AA)	Sitio Ramsar	Registro de Montreux	Misión Ramsar de Asesoramiento
Albania	1290 Butrint		
Albania	1598 Lake Shkodra and River Buna		
Alemania	561 Mühlenberger Loch		2001
Alemania	82 Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer & Dollart	1990	1990
Armenia	620 Lake Sevan		
Austria	272 Donau-March-Thaya-Auen	1990	1991
Austria	273 Untere Lobau		
Belarús	1217 Osveiski		
Belarús	1218 Yelnya		
Bélgica	327 Schorren van de Beneden Schelde	1990	1988
Bélgica	329 De Ijzerbroeken te Diksmuide en Lo-Reninge	1999	
Bélgica	331 Marais d'harchies		
Bosnia y Herzegovina	1105 Hutovo blato		
Bulgaria	239 Durankulak Lake	1993	
Bulgaria	64 Srebarna	1993	1992, 2001
Croacia	583 Kopacki Rit	1993	2005
Croacia	585 Delta Neretve		
Dinamarca	141 Ringkøbing Fjord	1990	1996
Dinamarca	143 Nissum Fjord		
Dinamarca	146 Ulvedybet & Nibe Bredning		
Dinamarca	356 Vadehavet (Wadden Sea)		
Dinamarca (Groenlandia)	389 Heden (Jameson Land)		2009
Eslovenia	1600 Cerknjsko jezero z okolico (Lake Cerknica and its environs)		
Eslovenia	586 Secoveljske soline (Secovlje salt pans)		
Eslovenia	991 Škocjanske jame (Skocjan Caves)		
España	1262 Saladar de Jandía		
España	1264 Txingudi		
España	234 Doñana	1990	2002, 2011
España	235 Las Tablas de Daimiel	1990	1988
España	449 S'Albufera de Mallorca		2010
España	454 Albufera de Valencia		2006
España	599 Laguna y Arenal de Valdovíño		
España	705 Ria del Eo		
España	706 Mar Menor		
España	708 Marjal de Pego-Oliva		
Ex Rep. Yug. de Macedonia	1735 Dojran Lake (Dojransko Ezero)		
Ex Rep. Yug. de Macedonia	726 Prespa Lake		
Federación de Rusia	111 Volga Delta		
Federación de Rusia	682 Selenga Delta		
Federación de Rusia	683 Torey Lakes		
Federación de Rusia	691 Berezovye Islands, Gulf of Finland		
Federación de Rusia	695 Moroshechnaya River		
Francia	346 Camargue		
Georgia	893 Wetlands of Central Kolkheti		2005

Grecia	54 Evros Delta		1988, 1989
Grecia	55 Lake Vistonis, Porto Lagos, Lake Ismaris & adjoining lagoons	1990	1988, 1989
Grecia	56 Nestos delta & adjoining lagoons	1990	1988, 1989
Grecia	57 Lakes Volvi & Koronia	1990	1988, 1989
Grecia	58 Artificial Lake Kerkini		1988, 1989
Grecia	59 Axios, Loudias, Aliakmon delta	1990	1988, 1989
Grecia	60 Lake Mikri Prespa		1988, 1989
Grecia	61 Amvrakikos gulf	1990	1988, 1989
Grecia	62 Messolonghi lagoons	1990	1988, 1989
Grecia	63 Kotychi lagoons	1990	1988, 1989
Islandia	167 Myvatn-Laxá region (part)		
Islandia	460 Thjörðsárver		
Islandia	854 Grunnafjörður		
Moldova	1029 Lower Prut Lakes		
Montenegro	784 Skadarsko Jezero		2005
Noruega	13 Åkersvika		2010
Noruega	307 Nordre Øyeren		
Noruega	308 Ilene & Pesterødalen		
Noruega	805 Giske Wetland System		
Noruega	809 Froan Nature Reserve & Landscape Protection Area		
Países bajos	194 Naardermeer		
Países bajos	581 Bargerveen		
Polonia	756 Biebrzanski National Park		
Portugal	212 Ria Formosa		
Portugal	827 Ria de Alvor		
Reino Unido	1025 Thames Estuary and Marshes		
Reino Unido	1043 South East coast of Jersey, Channel Islands		
Reino Unido	1077 Diego Garcia		
Reino Unido	298 The Dee Estuary	1990	1993, 1994
Reino Unido	77 Ouse Washes	2000	2001
República Checa	494 Sumavská raseliniste (Sumava peatlands)		
República Checa	495 Trebonská rybníky (Trebou Fishponds)	1994	
República Checa	635 Mokrady dolního Podyjí (Floodplains of Lower Dyje River)	2005	
República Checa	638 Litovelské Pomoraví	1997	
República Checa	639 Poodří	2005	
Rumania	1074 Small Island of Braila		
Rumania	521 Danube Delta		
Serbia	1392 Slano Kopovo		
Serbia	1737 Gornje Podunavlje		
Serbia	819 Stari Begej/Carska Bara Special Nature Reserve		
Turquía	659 Lake Seyfe (Seyfe Gölü).		
Turquía	661 Sultan Marshes		
Turquía	944 Lake Uluabat		
Turquía	945 Gediz Delta		
Ucrania	113 Kyliiske Mouth		2003,2005,2008
Ucrania	116 Yagorlytska Bay		
Ucrania	762 Sasyk Lake		
Ucrania	765 Northern Part of the Dniester Liman		
Ucrania	768 Tendrivska Bay and		

56. Desde que se celebró la COP10 solo un Sitio Ramsar europeo, Stagno di Calgiari en Italia, ha sido retirado del Registro de Montreux. Pese a las reiteradas solicitudes de la Secretaría, solo Bulgaria, Dinamarca, Alemania y el Reino Unido han suministrado información sobre

el estado actual y las consideraciones respecto de la posible retirada de los Sitios Ramsar que continúan en el Registro de Montreux.

57. Cuando las Partes establecieron en 1990, en la COP4, el Registro de Montreux como instrumento de manejo, creían que la inclusión voluntaria de un sitio en el registro sería un instrumento útil (tal como se explica en el Manual de la Convención de Ramsar) para:
- demostrar el compromiso nacional de corregir los cambios adversos,
 - poner de relieve los casos particularmente interesantes a efectos de demostración en el plano internacional,
 - beneficiarse de una atención positiva de los círculos conservacionistas internacionales, y
 - ofrecer orientaciones sobre el mejor modo de asignar recursos para resolver los problemas que afectan a las características ecológicas del sitio.
58. Muchos de los 24 Sitios Ramsar europeos incluidos en el Registro de Montreux figuran entre los que más tiempo llevan inscritos en el Registro, con fechas de inclusión que se remontan a 1990, año de establecimiento del Registro (véanse los cuadros anterior y siguiente). Esto lleva a la conclusión de que la solución de los problemas que aquejan a esos sitios exige procedimientos más sofisticados, y estos deben prepararse sin demora, o bien que los problemas aducidos cuando se inscribieron esos sitios en el Registro se han solucionado o se han mitigado desde entonces, en cuyo caso es hora de retirarlos de esa lista, siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo de la Resolución VI.1. Se pide a las Partes europeas que empleen de forma más sistemática el Registro de Montreux inscribiendo en él a sitios que merecen estar inscritos, y a utilizar ese instrumento de forma coherente procurando solucionar los problemas que aquejan a los sitios de esa lista, encontrando soluciones y acto seguido solicitando su retirada del Registro sin una demora innecesaria.

Estado de los Sitios Ramsar europeos en el Registro de Montreux (al 22 de marzo de 2012)

Partes Contratantes	Sitios Ramsar en proceso de retirada del Registro de Montreux	Sitios Ramsar donde se aborda activamente el cambio de las características ecológicas	Sitios Ramsar para los que es preciso aclarar si se deben retirar del Registro o si se deben abordar las causas de su cambio ecológico
Alemania	Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer & Dollart		
Austria		Donau-March-Thaya-Auen	
Bélgica			De Ijzerbroeken te Diksmuide en Lo-Renige, Schorren van de Beneden Schelde
Bulgaria	Srebarna		Durankulak Lake
Croacia			Kopacki Rit
Dinamarca		Ringkøbing Fjord	
España		Doñana, Las Tablas de Daimiel	

Grecia			Amvrakikos gulf, Axios Ludias Aliakmon delta, Kotychi lagoons, Lake Vistonis Porto Lagos Lake Ismaris & adjoining lagoons, Lakes Volvi & Koronia, Messolonghi lagoons, Nestos delta & adjoining lagoons
Reino Unido		The Dee Estuary, Ouse Washes	
República Checa		Litovelske Pomoravi, Floodplain of lower Dyje River, Poodří, Trebon fishponds	

OBJETIVO 3: Cooperación internacional

Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y con organismos intergubernamentales (*Estrategia 3.1*)

59. En la COP7 celebrada en 1999 las Partes reconocieron la utilidad de trabajar en colaboración con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otros organismos intergubernamentales. Esa necesidad apremia ahora más que nunca. La COP10 aprobó dos Resoluciones que se centraban en la mejora de la cooperación a nivel nacional (Resoluciones X.11 y X.29). Actualmente hay 29 Partes de Europa que informan de que tienen en vigor mecanismos a nivel nacional para esa cooperación (3.1.1), lo cual muestra un progreso sustancial desde la COP8 (véase el Anexo 2). En particular Austria, Groenlandia (Dinamarca), Estonia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania comunican que han realizado progresos en el establecimiento de dicha cooperación desde la COP10 (véase el Anexo 1). Se invita asimismo al resto de las Partes a que establezcan mecanismos de cooperación pertinentes a nivel nacional.

Iniciativas regionales (*Estrategia 3.2*)

60. La Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet, www.medwet.org) comenzó su singladura independiente en 1991 y pasó a ser parte de la Convención de Ramsar oficialmente en 1999, en la COP7, con la adopción de la Resolución VII.22. A principios de 2012 celebró su vigésimo aniversario de funcionamiento y produjo una exhaustiva panorámica sobre el estado y las tendencias de los humedales mediterráneos, *Mediterranean Wetlands Outlook*, y estudió las vías estratégicas a seguir para los 20 años siguientes (<http://agadir2012.medwet.org>). El éxito de MedWet desencadenó el desarrollo de otras Iniciativas Regionales de Ramsar. En Europa, nueve países (junto con Groenlandia) que cooperaban entre sí pusieron en marcha en 2005 la Iniciativa para los Humedales Nórdico-Bálticos (NorBalWet) que, desde entonces, se ha mantenido activa. Las siete Partes en el Convenio de los Cárpatos decidieron crear en 2004 la Iniciativa para los Humedales de los Cárpatos (CWI) (www.cwi.sk). Esto ofreció un útil nexo para la cooperación centrada en los humedales entre el Convenio de los Cárpatos, regional, y la Convención de Ramsar, mundial. En 2006 Wetlands International reactivó una propuesta relativa a una Iniciativa para los Humedales del Mar Negro (BlackSeaWet) centrada en las zonas costeras de siete países lindantes con el mar Negro y el mar de Azov (www.blackseawet.org). Hasta la fecha, algunos de los países interesados han participado activamente en esta labor. Dos de ellos, Bulgaria y Turquía, también son miembros de la Iniciativa MedWet. Por consiguiente, existe un potencial para los intercambios de información, la transferencia de

conocimientos, la cooperación y las sinergias –e incluso posiblemente para una fusión, a largo plazo, entre ambas iniciativas regionales.

61. Los contactos periódicos mantenidos por la Secretaría de Ramsar con los órganos rectores de las Iniciativas Regionales, que comprenden una rápida evaluación de sus rendimientos y resultados, solicitada en la Resolución X.3 y presentada a la COP11 en el DOC. 13, indican que las redes regionales para la cooperación y los centros regionales de capacitación y creación de capacidad de Ramsar podrían ganar en eficiencia aumentando la colaboración con los Coordinadores Nacionales de Ramsar para los asuntos de carácter científico y técnico (GECT) y para la comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP). La Secretaría sigue estando a disposición de las Iniciativas Regionales activas a fin de facilitar que sigan desarrollándose y sus actividades se armonicen mejor con el Plan Estratégico de Ramsar, y de apoyar con mayor eficacia la aplicación de la Convención en el terreno a nivel regional.

Asistencia internacional (*Estrategia 3.3*)

62. Se pide a las Partes que promuevan la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, velando por que todos los proyectos de desarrollo que afectan a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales, prevean salvaguardas y evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente. Tres cuartos (14 de 20) de las Partes europeas que respondieron, que poseen organismos de asistencia para el desarrollo (“países donantes”), informan de que han aportado financiación destinada a la conservación y el manejo de humedales en otros países (3.3.1). Once de ellas indican que han incluido cláusulas de salvaguarda y evaluaciones del impacto en los proyectos de desarrollo propuestos a sus organismos de financiación (3.3.2). Dos tercios de las Partes europeas (7 de 12 “países beneficiarios”) señalan que han recibido financiación de organismos de asistencia para el desarrollo de otros países, específicamente para proyectos de conservación y manejo de humedales dentro del país (3.3.3). En este aspecto se ha logrado un progreso notable desde la COP10, siendo mayor en esta región que el promedio mundial el porcentaje de países donantes que ofrecen apoyo financiero específico para los humedales (véase el Anexo 2). Es impresionante este esfuerzo europeo de cooperación y solidaridad, pero aún hay cabida para más: al grupo de donantes para los proyectos conexos a los humedales podrían unirse incluso más países europeos, la Unión Europea y otras organizaciones multilaterales.

Especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos (*Estrategia 3.5*)

63. Las Partes europeas son pioneras en la puesta en práctica de las peticiones formuladas en el Artículo 5 de la Convención y han establecido procedimientos de cooperación transfronteriza en relación con muchos Sitios Ramsar compartidos. Muchas Partes europeas (29) indican que han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos en sus países. Ese número ha permanecido invariable desde la COP10 (véase el Anexo 1). Bulgaria y Ucrania en 2008 respondieron positivamente a esta cuestión, pero no parecen estar tan seguras al respecto en 2011. Se invita a las Partes que aún no hayan concluido su labor a que lo hagan rápidamente.
64. La labor de Ramsar en las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de humedales compartidos formó parte del proceso de evaluación del Convenio del Agua de la CEPE, en virtud del cual 25 ecosistemas de humedales (y Sitios Ramsar) transfronterizos se

evaluaron en la publicación final (véase *supra*). Actualmente existen 13 ecosistemas de humedales compartidos que están oficialmente designados como *Sitios Ramsar Transfronterizos*, de los cuales 12 se encuentran en Europa. Entre ellos figuran tres Sitios Ramsar Transfronterizos que han sido declarados desde la COP10: las turberas situadas en lo alto de las montañas Krkonoše (montañas “gigantes”) (compuesto de Sitios Ramsar de la República Checa y de Polonia), el lago Neusiedl-Fertö en la Llanura Panónica (Austria, Hungría), y los humedales a lo largo del río fronterizo Kotra (Belarús, Lituania). Recientes reuniones a nivel europeo se han centrado en el intercambio mutuo de experiencias adquiridas a raíz de la cooperación transfronteriza y han identificado los retos que quedan por afrontar. Aproximadamente otros 20 ecosistemas de humedales compartidos de Europa merecerían ser designados oficialmente como *Sitios Ramsar Transfronterizos* para facilitar su manejo basado en el ecosistema a largo plazo.

OBJETIVO 4: Capacidad y eficacia institucionales

CECoP (*Estrategia 4.1*)

65. Los progresos en el establecimiento de planes de acción nacionales relacionados con la Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) son lentos en los países europeos. En la figura 3 se resumen las principales respuestas dadas por las Partes europeas antes de la COP11, que indican que muy pocas de esas Partes realmente han emprendido una planificación específica de las actividades. (4.1.1). Con todo, 31 de las 39 Partes europeas que contestaron al cuestionario han establecido centros de visitantes o educativos en 349 Sitios Ramsar y otros humedales. Además, Alemania e Italia han establecido un número sin especificar de centros adicionales en muchos de sus humedales (4.1.2). En conjunto, los centros de visitantes, entre grandes y pequeños, suman un número bastante impresionante. Hasta la fecha, solo cinco Partes, Armenia, Francia, Georgia, Turquía y el Reino Unido, han realizado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en relación con la aplicación de la Convención (4.1.4).
66. En el documento COP11 DOC. 14 de Ramsar se ofrece un análisis específico de todas las actividades relativas a la comunicación, educación, concienciación y participación en apoyo de la aplicación de la Convención de Ramsar a nivel nacional. Cada vez más, la comunicación con otros sectores y el público general, y la labor de promoción dirigida a ellos, se consideran un paso importante para lograr mayor comprensión, seguimiento y aplicación de la Convención y sus preocupaciones.

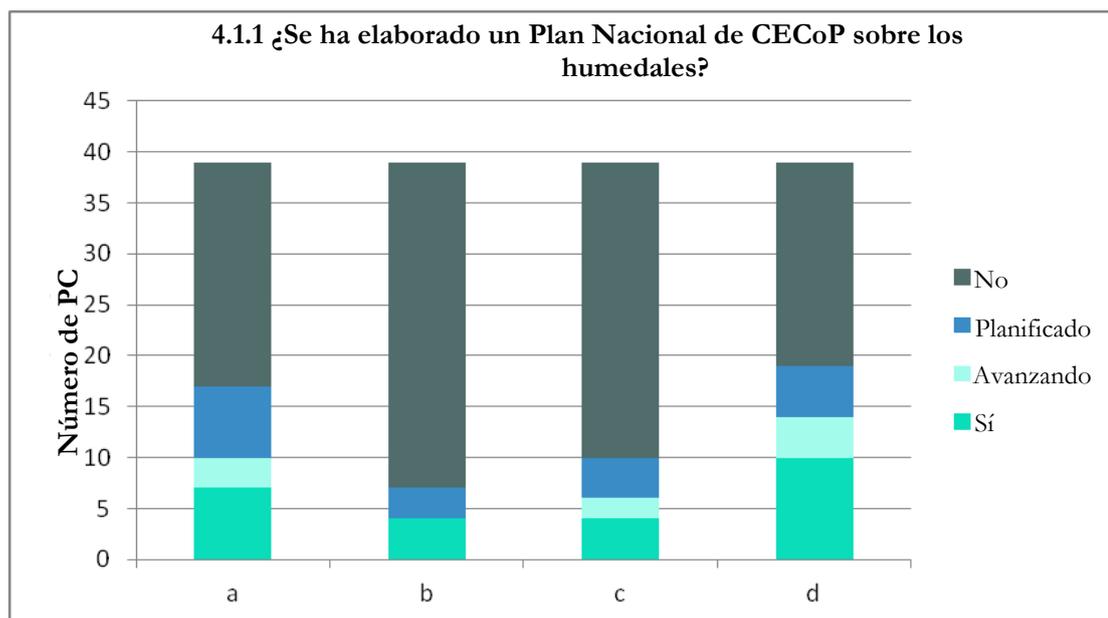


Figura 3: Número de Partes europeas que han comunicado que han establecido un plan de acción sobre CECOP: a) a nivel nacional, b) a nivel subnacional, c) a nivel de cuenca de captación, d) a nivel de sitio local.

Capacidad financiera de la Convención (Estrategia 4.2)

67. En marzo de 2012 todas las Partes europeas salvo Grecia, Hungría, Islandia, Eslovenia y la ex República Yugoslava de Macedonia han abonado completamente sus contribuciones anuales desde la COP10, hasta 2011 inclusive (4.2.1). Durante ese período, la República Checa, Dinamarca (Groenlandia), Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Noruega, Eslovaquia, Suecia, Suiza y el Reino Unido han hecho contribuciones voluntarias adicionales destinadas a los presupuestos de funcionamiento de distintas Iniciativas Regionales de Ramsar, la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones (FPS), la Subvención Suiza para África y los costos de Misiones Ramsar de Asesoramiento y de la 7ª Reunión Regional Europea de Ramsar celebrada en 2011 (4.2.2). La lista de las contribuciones voluntarias es alentadora. Afortunadamente es un buen augurio para la larga lista de actividades que necesitan contribuciones financieras voluntarias durante los años 2013-2015 (véase el documento COP11 DOC. 16).

Eficacia de los órganos de la Convención (Estrategia 4.3)

68. Desde la COP8 los Informes Nacionales están concebidos de tal modo que ayudan a las Partes en la planificación y el monitoreo de su aplicación del Plan Estratégico de la Convención a nivel nacional. Los modelos anteriores también incluían una sección para identificar metas nacionales, con la intención de permitir comprobaciones y actualizaciones con carácter periódico sobre los progresos realizados en la aplicación. Habida cuenta de que solo una minoría muy reducida de las Partes utilizaba esa sección como herramienta de planificación, se suprimió en la COP10.
69. La planificación a escala nacional, el monitoreo de la ejecución de tareas, la notificación de los progresos, la determinación de lagunas, y la definición de nuevas metas son pasos

fundamentales de un ciclo de trabajo eficiente, los cuales fueron compendiados ya en 1984 por las Partes de Ramsar en la Recomendación 2.1 al declarar que son “conscientes de que la presentación de informes nacionales puntuales y detallados reviste importancia vital con el fin de supervisar la aplicación de la Convención y para intercambiar información sobre las medidas de conservación de los humedales que han sido tomadas, sobre los problemas que pueden haber surgido y sobre los métodos más adecuados para resolverlos”.

70. Cada vez con mayor frecuencia las Partes utilizan los Informes Nacionales a los fines mencionados, y actualmente hay 23 Partes que indican que lo hacen (4.3.1). En el caso de 15 de ellas, esto refleja un progreso en comparación con lo informado antes de la COP10, si bien otras 8 Partes informaron de una regresión en este particular respecto de la COP10 (véase el Anexo 1). Sin embargo, demasiadas Partes únicamente comenzaron a rellenar sus Informes Nacionales al final del trienio, cuando se aproximaba (o solo una vez pasada) la fecha de vencimiento del plazo de presentación del 15 de septiembre de 2011. Por consiguiente, el reto sigue siendo conseguir un instrumento de Informe Nacional fácil de usar que permita a todas las Partes monitorear los progresos realizados en la aplicación a nivel nacional, a lo largo de una serie de períodos sucesivos entre COP.
71. Muchas Partes europeas han realizado progresos sustanciales desde la COP10 respecto de la designación de coordinadores nacionales para los asuntos científicos y técnicos (GECT) y para la planificación y el desarrollo de programas nacionales de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP). Muchas de ellas han mantenido informada a la Secretaría por conducto de sus Informes Nacionales sobre reemplazos y nuevos nombramientos de los Coordinadores Nacionales (4.3.2) (véanse los nombres que figuran en el cuadro a continuación). Algunas de esas personas desempeñan el papel de coordinador en más de una esfera. Esto puede crear sinergias y ser una necesidad para países pequeños con capacidades limitadas, pero también podría suponer una limitación para la capacidad de la persona de ejecutar plenamente cada una de las funciones que tiene asignadas, y siempre que sea posible habría que evitar esa práctica. Se alienta a las Partes a que designen coordinadores en los casos en que se carezca de ellos, como se muestra en los recuadros sombreados en el cuadro a continuación.

Parte	Coordinador de la Autoridad Administrativa	Coordinador del GECT	Coordinador gubernamental de CECO P	Coordinador no gubernamental de CECO P
Albania	S. Hoxha	S. Hoxha		
Alemania	J. Schmitz	B. Hedden-Dunkhorst	K.H. Erdmann	S. Stübing
Armenia	K. Jenderedjian	K. Jenderedjian	A. Avalyan	S. Hakobyan
Austria	G. Schwach	G.M. Steiner	G. Schwach	G. Neuwirth
Belarús	T. Trafimovich	A.V. Kozulin	N. Minchenko	Y.V. Solovjev
Bélgica	G. Raeymaekers	E. Martens		W. van den Bossche
Bosnia y Herzegovina	J. Vego			
Bulgaria	A. Hasan	G.K. Hiebaum	A. Hasan	N. Arabadzhieva
Chipre	A. Savvidou		E. Stylianopoulou	
Croacia	E. Draganovic			
Dinamarca (incl. Groenlandia)	L.L. Dinesen	L.L. Dinesen	I. Thaulow	K. Flensted
Eslovaquia	J. Janecova	E. Stloukal	J. Janecova	M. Janák
Eslovenia	G. Beltram	M. Naglic	M. Vicar	M. Vogrin
España	M. Bernués Sanz	R. Sánchez Navarro		F. Ramos Garía
Estonia	H. Fridolin	K. Kimmel	M. Kivistik	M. Kose

Ex Rep. Yug. de Macedonia	A. Nastov	B. Micevski	P. Kirovski	B. Micevski
Federación de Rusia	L.P. Belov	A. Sirin		I. Kamennova
Finlandia	T. Niikkonen	J. Penttinen	S. Airas	H. Ahponen
Francia	E. Thiry	P. Triplet	E. Thiry	
Georgia	A. Rukhadze	G. Sopadze		I. Butkhuzi
Grecia	C. Ververis			M. Katsakiori
Hungría	A. Schmidt	S. Göri	A. Böhm	L. Musicz
Irlanda	G. McAvey	J. Ryan		K. Dubsky
Islandia	H. Vésteinsdóttir			
Italia	M.C. Giarratano			
Letonia	J. Jatnicks	A. Urtans	S. Ruskule	
Liechtenstein	H. Frick	H. Frick	H. Frick	
Lituania	D. Sungaila	V. Bezaras		
Luxemburgo	S. Cellina	S. Cellina	S. Cellina	
Moldova	V. Josu	A. Andreev		I. Trombitsky
Mónaco	J. Carles	J. Carles	J. Carles	
Montenegro	J. Muric			
Noruega	J.P. Huberth Hansen	J.P. Huberth Hansen	M.S. Aaronaes	
Países Bajos	G. van Dijk			L. Hoogenstein
Polonia	P. Stawiarz			
Portugal	J.C. Farinha	J.C. Farinha		
Reino Unido	A. Delgado	D. Stroud	A. Delgado	C. Rostron
República Checa	L. Vlasáková	D. Pithart	L. Vlasáková	
Rumania	R. Ionescu	G. Baboianu		
Serbia	J. Ducic	P.Lazarevic, N. Stojnic	N. Panic	
Suecia	J. Lonnstad	L. Tranvik	J. Lonnstad	L. Gladh
Suiza	O. Biber	O. Biber		
Turquía	M. Gölge	E. Okumus	S. Cagirankaya	B.B. Divrak Durmaz
Ucrania	V. Kantsurak	V. Kostyushin	I. Ivanenko	G. Marushevskiy

Colaboración con las OIA y otras entidades (*Estrategia 4.4*)

72. La Convención de Ramsar es el único tratado multilateral que colabora oficialmente con un grupo seleccionado de organizaciones internacionales no gubernamentales, conocidas como sus Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA). Esta cooperación mutuamente beneficiosa ha ido evolucionando con el tiempo y sigue ofreciendo un gran potencial de mayor desarrollo para alcanzar logros más planificados, estructurados, consecuentes y trascendentales. Esta cooperación no debe realizarse únicamente a nivel internacional, en lo referente a la labor de la Secretaría, el GECT y el Comité Permanente: las posibilidades de cooperación también son enormes a escala nacional y local, así como de cooperación con miras a la producción de resultados beneficiosos de forma muy eficiente, faceta que todavía parece estar en gran medida sin explotar.
73. Austria, Belarús, Alemania, los Países Bajos, Noruega, España, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Reino Unido comunican que han llevado a cabo una labor mutuamente beneficiosa en ciertos temas con las OIA, que han recibido asistencia de organizaciones nacionales de las OIA (4.4.1) y que les han prestado asistencia (4.4.2). Dinamarca, Francia, Alemania, los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Suiza y el Reino Unido indican que apoyan programas internacionales de las OIA y sus proyectos en terceros países. Seguramente existen más oportunidades para que otras Partes europeas aprovechen la cooperación existente con las OIA a nivel nacional e internacional.

Anexo 1

Respuestas de las Partes europeas a los indicadores seleccionados

Se emplean tres categorías de respuestas:

 sí  avanzando / parcialmente / planificado  no

Evolución entre la COP10 (2008) y la COP11 (2012):

En el cuadro a continuación se muestran las respuestas dadas por las Partes antes de la celebración de la COP11 a los indicadores seleccionados de acuerdo con las tres categorías de respuestas indicadas. Esas respuestas se comparan con las respuestas dadas a los respectivos indicadores antes de la COP10 (Anexo 1 del documento COP10 DOC.10 de Ramsar), excepto en el caso de los países que se muestran con un asterisco (*), los cuales no presentaron informes para la COP10.

Recuadros blancos: no se comunica un progreso importante desde la COP10, esto es, la respuesta al indicador sigue estando en la misma categoría.

Recuadros sombreados: la respuesta dada a este indicador sube una categoría entre la COP10 y la COP11, por ejemplo, de un *no* a *avanzando*, o bien de *parcialmente* a *sí*

Recuadros negros: la respuesta comunicada a este indicador es actualmente (2011) de una categoría inferior a la comunicada para la COP10 (2008)

Comparación de indicadores:

- 1.1.1 La Parte cuenta con un Inventario Nacional de Humedales exhaustivo (*indicador 1.1.1 de la COP10*)
- 1.3.1 La Parte cuenta con una Política Nacional de Humedales o un instrumento equivalente en vigor (*1.2.1*)
- 1.4.1 La Parte ha evaluado los servicios de los ecosistemas proporcionados por los Sitios Ramsar (*1.2.1*)
- 1.7.1 La Parte utiliza los lineamientos de Ramsar en relación con el agua en la adopción de decisiones sobre planificación y manejo de los recursos hídricos (*1.4.1*)
- 2.1.1 La Parte dispone de una estrategia y de prioridades para designar nuevos Sitios Ramsar aplicando el Marco Estratégico de la Lista de Ramsar (*2.1.1*)
- 3.1.1 Existen mecanismos a nivel nacional para la colaboración entre las Autoridades Administrativas de Ramsar y los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) (*3.1.1*)
- 3.5.1 Se han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos/compartidos del país (*2.5.1*)
- 4.1.1 Se ha establecido un plan de acción para la CECOP sobre los humedales (*4.4.1*)
- 4.3.1 La Parte ha utilizado los anteriores Informes Nacionales para monitorear la aplicación de la Convención (*4.7.1*)

Indicador de la COP11:	1.1.1	1.3.1	1.4.1	1.7.1	2.1.1	3.1.1	3.5.1	4.1.1	4.3.1
(Groenlandia)							no es aplicable		
Albania*									

Indicador de la COP11:	1.1.1	1.3.1	1.4.1	1.7.1	2.1.1	3.1.1	3.5.1	4.1.1	4.3.1
Alemania									
Armenia									
Austria									
Belarús									
Bélgica									
Bosnia y Herzegovina									
Bulgaria									
Chipre							no es aplicable		
Croacia									
Dinamarca									
Eslovaquia									
Eslovenia									
España									
Estonia									
Ex Rep. Yug. de Macedonia									
Finlandia									
Francia									
Georgia*									
Hungría									
Islandia							no es aplicable		
Italia									
Letonia									
Liechtenstein									
Lituania									
Moldova									
Mónaco*							no es aplicable		
Montenegro									

Indicador de la COP11:	1.1.1	1.3.1	1.4.1	1.7.1	2.1.1	3.1.1	3.5.1	4.1.1	4.3.1
Noruega									
Países Bajos									
Portugal									
Reino Unido									
República Checa									
Rumania									
Serbia*									
Suecia									
Suiza									
Turquía									
Ucrania									

Anexo 2

Resumen general de la evolución entre la COP8 (2002) y la COP11 (2012)

En los casos en que los indicadores han sido razonablemente similares, el cuadro compara la información facilitada en los Informes Nacionales presentados para la COP8, la COP9 y la COP10 con la facilitada para la COP11 a fin de evaluar el progreso realizado durante esos 10 años, que abarcan el período del Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 y el primer período del Plan Estratégico para 2009-2015.

El cuadro muestra también si las medidas concretas notificadas para la COP11 se abordaron en mayor (o menor) medida en la región de Europa, en comparación con el promedio mundial; basándose en los porcentajes de las Partes Contratantes que respondieron de forma positiva.

Estrategia	Indicador	Partes que dieron respuestas positivas en la COP8	Partes que dieron respuestas positivas en la COP 9	Partes que dieron respuestas positivas en la COP10	Partes que dieron respuestas positivas en la COP11	Partes que dieron respuestas positivas en la COP11 a nivel mundial	Progreso en los últimos 10 años
1.1	La Parte cuenta con un inventario nacional de humedales exhaustivo (1.1.1)	11	20	20	21 (54%)	43%	escaso desde 2005

1.3	La Parte cuenta con una Política Nacional de Humedales en vigor (1.3.1)	15	18	17	24 (62%)	51%	 importante
1.7	La Parte ha utilizado o aplicado los lineamientos de Ramsar en relación con el agua (1.7.1)	no se aplica	5	10	14 (36%)	40%	 sustancial
1.8	La Parte ha aplicado programas de restauración y rehabilitación de humedales (1.8.2)	11	24	29	30 (77%)	69%	 escaso desde 2008
2.1	La Parte utiliza el Marco Estratégico para las designaciones de Sitios Ramsar (2.1.1)	no se aplica	15	18	15 (38%)	42%	ninguno
3.1	La Autoridad Administrativa colabora con los coordinadores de otros AMMA (3.1.1)	21	23	22	28 (72%)	66%	 desde 2008
4.5	Los organismos de asistencia para el desarrollo han suministrado fondos para proyectos relacionados con los humedales (4.5.1)	15	12	11	14 (36%)	17%	 estancado

Anexo 3

Nuevos sitios Ramsar europeos designados desde la COP10

Incluidas las nuevas designaciones presentadas entre el 1 de noviembre de 2008 y el 22 de marzo de 2012.

En la columna de la derecha figura el número de nuevas designaciones de Sitios Ramsar planificadas para el trienio 2013-2015.

*Los números y áreas entre paréntesis se refieren a sitios (incluidos en el número total) aún no añadidos a la Lista, respecto de los cuales la Secretaría está actualmente aclarando con la Autoridad Administrativa cuestiones pendientes.

País	Número de nuevos sitios presentados 2008-2012	Área de los nuevos sitios (ha) 2008-2012	Nuevos sitios anunciados para 2012-2015 (<i>indicador 2.4.1</i>)
Albania	-	-	1
Alemania	-	-	-

Armenia	1	50	-
Austria	1	48	3
Belarús	3 (2*)	223 648 (138 499*)	3
Bélgica	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-
Bulgaria	1	14 967	-
Chipre	-	-	-
Croacia	-	-	1
Dinamarca (incl. Groenlandia)	1	218 000	-
Eslovaquia	-	-	1
Eslovenia	-	-	-
España	10 (5*)	14 344 (11 387*)	4
Estonia	5	64 488	9
Ex Rep. Yug. de Macedonia	-	-	6
Federación de Rusia	-	-	-
Finlandia	-	-	11
Francia	6 (2*)	215 082 (208 797*)	10
Georgia	-	-	1
Grecia	-	-	-
Hungría	1	9 483	-
Irlanda	-	-	-
Islandia	2 (2*)	66 270 (66 270*)	1
Italia	1	171	8
Letonia	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-
Lituania	2	8 283	-
Luxemburgo	-	-	-
Malta	-	-	-
Moldova	-	-	1
Mónaco	-	-	-
Montenegro	-	-	1
Noruega	14	721 759	-
Países Bajos	-	-	-
Polonia	-	-	-
Portugal	-	-	2
Reino Unido	6 (3*)	358 955 (1262*)	4
República Checa	2 (2*)	5 526 (5 526*)	2
Rumania	3	141 269	15
Serbia	1	8 292	2
Suecia	-	-	15
Suiza	-	-	-
Turquía	1	416	17
Ucrania	9 (9*)	9 350 (9 350*)	10
Total	70 (25*) sitios	2 080 401 (441 091*) ha	128

Anexo 4

Número de Sitios Ramsar europeos cuya información es obsoleta

(No se dispone de información o esta tiene más de seis años de antigüedad, en marzo de 2012)

* Las cifras entre paréntesis se refieren al número de sitios (incluidos en el número total) respecto de los cuales la Autoridad Administrativa ha presentado información actualizada que está revisando actualmente, basándose en las observaciones hechas por la Secretaría.

País	Sitios Ramsar cuya información es obsoleta	Número total de Sitios Ramsar
Albania	3	3
Alemania	30 (1*)	34
Armenia	todos actualizados	3
Austria	15 (6*)	20
Belarús	7	9
Bélgica	8	9
Bosnia y Herzegovina	1 (1*)	3
Bulgaria	10 (2*)	11
Chipre	todos actualizados	1
Croacia	3	4
Dinamarca (incl. Groenlandia)	38 (38*)	39
Eslovaquia	7	14
Eslovenia	3	3
España	47	68
Estonia	6	17
Ex Rep. Yug. de Macedonia	1	2
Finlandia	49	49
Francia	19 (12*)	40
Georgia	1	2
Grecia	10	10
Hungría	1 (1*)	29
Irlanda	45	45
Islandia	3	3
Italia	44 (44*)	52
Letonia	3	6
Liechtenstein	1	1
Lituania	1 (1*)	7
Luxemburgo	2	2
Malta	2	2
Moldova	3	3
Mónaco	todos actualizados	1
Montenegro	1	1
Noruega	26 (26*)	51
Países Bajos	49 (16*)	49
Polonia	5	13
Portugal	12	28
Reino Unido	163	169
República Checa	10 (7*)	12
Rumania	5	8

Rusia	35 (20*)	35
Serbia	4	10
Suecia	32	51
Suiza	10	11
Turquía	2	13
Ucrania	33 (33*)	33
Totales	542 (56%) (208 21%*)	976 (100%)